REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Agosto de 2012.-DECRETO ALC. Nº 569/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19886 bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el Programa denominado "Habilidades para la vida", Primer Ciclo 2012, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apructese y catríquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LITO HOSBICIO y don JHONATAN BRIAN ALEXANDER ARENAS LOZANO, Psicólogo, BUT 17232.440-8, fomiciliado en Marta Brunet Nº 3975, Alto Hospicio, para que preste servicios a recrarios como Encuestador, en el marco del programa "Habilidades para la vida", Primer Ciclo 2012, lege el 20 de Julio de 2012, hasta el 24 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta mensual de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), aporte Junaeb. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, por el aporte JUNAEB a la cuenta Nº 114.05.02, Programa Habilidades de la Vida Primer Ciclo.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

DÍAZ

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal